

ADENDA No.1

CONTRATO DE CONSULTORÍA CONTRATO PARA JEFE DE OPERACIONES DE CAMPO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.

Contrato No. PACPV/SIEHH – 016-2013

Nosotros por una parte **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, y de este domicilio con identidad número 0801-1955-04480, nombrado como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, mediante acuerdo ejecutivo No. 008-2010, de fecha 17 de febrero de 2010 emitido por el Presidente Constitucional de la República denominada de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **Jesús Reiniery Soto Navas** mayor de edad, *Licenciado en Economía*, con residencia en *Tegucigalpa M.D.C.* , con tarjeta de identidad número 0801-1957-00079, quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar el presente **Adenda No. 1** al Contrato **No. PACPV/SIEHH – 016-2013**, de acuerdo a los términos siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. En CID/CHO/4271/2012 fechada el 21 de diciembre de 2012, se brindó No Objeción a la contratación de este consultor de enero a agosto de 2013 y en fecha 02 de enero de 2013, se suscribió el contrato **No. PACPV/SIEHH-016-2013**, entre el Instituto Nacional de Estadística, ente ejecutor del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras y el Consultor para la ejecución de la Consultoría Jefe de Operaciones de Campo del Censo de Población y Vivienda.
2. Según el Contrato, se estableció que:
En la Cláusula No. **4. PLAZO**. *El CONSULTOR prestará los Servicios Profesionales durante el período que se iniciará el 2 de enero de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013 o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir*

posteriormente por escrito, es entendido que el periodo de contratación incluye dos meses como periodo de prueba.

3. Es necesario realizar una ampliación a la fecha de finalización del contrato, ya que se requieren los servicios del consultor hasta el 31 de diciembre de 2013, ya que se requiere coordinar la etapa de análisis de cobertura del proceso censal, definir las estrategias para las labores de reempadronamiento, apoyar al Coordinador del Proyecto en la ejecución del reempadronamiento y supervisar el proceso de crítica-codificación y procesamiento de la información censal.
4. Esto conlleva también a aumentar el presupuesto de esta consultoría la que inicialmente se planifico con un monto de L. 431,185.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 68/100), que resulta del pago al consultor de L. 53,898.21 (CINCIENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 21/100) por ocho meses.

POR CUANTO LAS PARTES ACUERDAN:

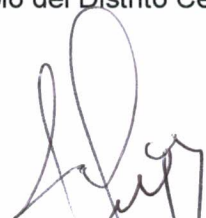
Primero: Modificar la **Cláusula No. 4. PLAZO**, la que queda de la siguiente manera:

- El CONSULTOR prestará los Servicios Profesionales durante el período que se iniciará el 2 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito, es entendido que el periodo de contratación incluye dos meses como periodo de prueba.

Segundo: El valor mensual por honorarios profesionales de esta consultoría no varía, por lo que este será de 4 mensualidades de L. 53.898.21 (CINCIENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 21/100) y se aumentará el presupuesto de esta consultoría por los meses de la ampliación, haciendo un total de L. 215, 592.84 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 84/100).

Tercero: La presente Adenda forma parte integral del contrato precitado y sustituye cualquier párrafo, cláusula o condición que contravenga el mismo. El orden jerárquico de aplicabilidad deberá ser el mismo asignado al Documento de Contrato.

En fe de lo cual ambas partes se manifiestan de acuerdo con el presente Adenda de contrato y firman para constancia en dos originales, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil trece.



**RAMON ARTURO ESPINOZA
GUZMAN**
Ministro de Ciencia y Tecnología
**Director del Instituto Nacional de
Estadística**



JESÚS REINIERY SOTO NAVAS
Consultor